

DICOM/DAF/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

22 SEP 2014

EX. N° **1403** VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N° 586 con fecha 03 de septiembre 2014

**D E C R E T O:**

**PÁGUESE** al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

| BENEFICIARIO        | C.I.         | CAUSAL          | MONTO A PAGAR |
|---------------------|--------------|-----------------|---------------|
| Gloria Córdova Arce | 10.531.820-0 | Préstamo Médico | \$2.904.808.- |

Imputese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
GERMAN EDDIN POWERS  
ALCALDE

  
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL